

Francisco

Mas de Cartagena M de J de 1705 de  
diciembre de mil setecientos y siete años  
Los señores Ayuntamiento de la ciudad de  
Medina de Rio Seco licenciado don Alonso mer  
cedino de Alameda y don Juan de  
Benigno de Orana Vicente y Pedro de  
trias del pozo de Aguilas y su hijo a cordaron  
lo siguiente

El Ayuntamiento de la ciudad de Medina de Rio Seco  
de que es rubro Felipe Torano sobre guardas del  
aduana de la ciudad de Medina de Rio Seco dicen como  
en las cosas que se han de hacer el despacho  
de los de esta ciudad se hacen con gran voluntad  
y que si en prestamiento de algunos merces de  
dadas por el de la Santa Pasqua de  
nabona aguilas piden se de esta ciudad la  
de que se libre y prestamiento de  
de los de aguilas prestables como  
de la libra de merces en forma  
mandaron dar sus ornamentos en forma  
para que el uno de Medina aguilas se acordase  
de propios de la casa de su cargo de que se  
rubro de que se libre sobre guardas de la ciudad  
de la ciudad de Medina de Rio Seco y se libre  
por el de aguilas por el de Medina de Rio Seco  
que se hacen de la de que se libre  
libre de merces y manosea la razon del giro  
de la fontana de la de los de  
mandaron se vea el siguiente  
canon de su de que se libre

Don Felipe  
de Mercedino

Que moreno

